



Poder Judicial de la Nación

## JUEZ FEDERAL DE GARANTIAS PASO DE LOS LIBRES

7719/2025

Incidente N° 2 - SOLICITANTE: GLUSZCZAK, SANDRO  
FABIAN IMPUTADO: BETANCUR, CARLOS JAVIER  
s/Audiencia de devolución de objetos secuestrados/efectos

PASO DE LOS LIBRES, 08 de enero de 2026.- GF

### **VISTO:**

El escrito presentado por el Dr. Roger Sureda, en representación de quien invoca, mediante el cual solicita la habilitación de ferias judiciales a fin de tramitar la devolución de mercaderías que fueran secuestradas en el procedimiento que diera origen a las presentes actuaciones, específicamente maderas.

### **CONSIDERANDO:**

Que las ferias judiciales constituyen un período de receso en el cual se suspenden los plazos y actuaciones procesales, salvo en aquellos casos excepcionales y urgentes previstos por la ley, tales como medidas cautelares que involucren derechos fundamentales en riesgo inminente, libertad personal o situaciones que no admitan dilación.

Que la solicitud de devolución de mercaderías secuestradas, si bien puede revestir importancia para las partes involucradas, no configura una situación de urgencia que amerite la habilitación de ferias judiciales, toda vez que no se evidencia un perjuicio irreparable o un riesgo inmediato que justifique apartarse del receso judicial establecido.

Que la tramitación de dicha petición puede efectuarse una vez reanudadas las actividades judiciales ordinarias, sin que ello implique una vulneración a los derechos de las partes.

POR ELLO

### **RESUELVO:**

**NO HA LUGAR** a la habilitación de ferias judiciales solicitada.



Cúmplase con las notificaciones de rigor por los medios electrónicos mas efficaces al efecto.

Devuélvanse las actuaciones a la OFIJU SEDE PASO DE LOS LIBRES, a sus efectos.-

